



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, 5 septiembre de 2022

Proceso:	Verbal- Simulación absoluta
Demandante:	Jaime Alberto Reyes Arango C.C.89.008.172.
Demandados:	José Flaminio Reyes Pérez y Otros
Radicado:	630013103002-2019-00011-00
Asunto:	Tiene por no contestada la demanda Ordena traslado de las excepciones previas

1. El término de traslado de *los herederos indeterminados de Oscar Jairo Reyes Pérez*, quienes son representados por el curador *ad litem* John Jairo Muñoz Correa, venció el 18 de julio de 2022, de acuerdo con la fecha en que se compartió el enlace del expediente, en virtud a su aceptación del cargo (doc.27-28), en silencio.

2. Integrado en debida forma el contradictorio, por secretaria, se ordena correr traslado de las excepciones previas formuladas por el demandado José Alberto Reyes, conforme al artículo 101 del CGP, en concordancia con el artículo 110 del CGP (doc.02, fol.361 a 362)

Vencido el término de traslado, por secretaria, vuelvan las diligencias al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

3. Para consultar el expediente digital, deberá solicitarse el enlace al correo electrónico dispuesto por el Juzgado para la recepción de memoriales, que se señala en el pie de página.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52b602e685f5ea24a5e2b175e5b33c0d92f4b460a0124736194f78ceb08f8e2**

Documento generado en 05/09/2022 08:27:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>